

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones municipales aplazadas en 1907 tendrán lugar en el día que el Gobierno señale, dentro del mes siguiente á la terminación de las operaciones preliminares prescritas en la ley Electoral, y siempre antes del 30 de Junio de 1909.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para que, oyendo á la Junta Central del Censo, pueda acortar, si fuese necesario, los plazos para la práctica de las operaciones complementarias del Censo electoral, establecidos por la ley de 8 de Agosto de 1907.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—YO EL REY.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

##### REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 49 de la

Instrucción general de Sanidad queda redactado en estos términos: «Los Inspectores provinciales de Sanidad no podrán ser trasladados de las plazas que, en virtud de concurso, ocupan á otra análoga vacante sino á petición suya; de oficio, con expresión en este caso de la causa que lo justifique, acreditada en expediente gubernativo con audiencia del Real Consejo de Sanidad en pleno, ó por permuta. Podrán ser separados por falta cometida en el ejercicio de su cargo que se declare grave en el expediente gubernativo que al efecto habrá de instruirse, con audiencia del interesado é informe del Real Consejo de Sanidad en pleno.»

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resolución á las consultas que se han recibido en este Ministerio sobre interpretación de los artículos del vigente Reglamento de Sanidad exterior, referentes al tiempo que debe considerarse contaminada una circunscripción territorial que fué invadida por la peste levantina, y al trato sanitario que, en su consecuencia, han de quedar sometidos los buques con patente limpia y nota de sucia por nuestro Cónsul, y á fin de que desaparezca todo motivo de duda que pudiera ser origen de grave daño para la salud pública, el comercio marítimo ó la navegación; oído el Real Consejo de Sanidad, y de conformidad con el dictamen de este Cuerpo consultivo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el segundo punto del art. 72 del vigente Reglamento de Sanidad exterior quede redactado á la letra como sigue: «También darán cuenta de la desaparición de la epidemia á los diez días después de la curación ó la muerte del último invadido de la peste ó del cólera, y á los quince de la fiebre amarilla, comprobados que sean estos hechos oficialmente, y siempre y cuando se hayan practicado las medidas necesarias de desinfección.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de las Inspecciones sanitarias de nuestros puertos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Inspector general de Sanidad exterior.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3853

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 y teniendo asimismo presentes las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898, se abre un concurso durante los diez primeros días de Diciembre próximo para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, que deberán ejercer sus funciones durante el año de 1909.

Los que desearan solicitar dichos cargos deberán acreditar que tienen el título de Doctores ó de Licenciados en Medicina, acompañando en su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contratados al servicio del Estado sin nota desfavorable ó en Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar su mayor idoneidad, y en igualdad de circunstancias los que reúnan las que determinan las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1899, 30 de Mayo y 12 de Octubre de 1900.

Tarragona 28 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Victor J. Olesa.

Núm. 3854

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Habiendose acordado por la Sala de gobierno los nombramientos de Fiscales municipales y Suplentes de los pueblos en que corresponde hacerse renovación para el cuatrienio que empezará en 1.º de Enero próximo, así como los de Adjuntos de todo el territorio para el año 1909, se publican en el Boletín oficial de la provincia las oportunas relaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º y 3.ª del 41.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, y á fin de que, dentro del término legal, puedan presentarse en esta Secretaría de gobierno las apelaciones que se interpusieran contra dichos nombramientos.

Barcelona 23 de Noviembre de 1908.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente, Muñoz.

#### Partido de Falset

##### ARBOLÍ

- 1 Ramón Pamies Franquet, Adjunto.
- 2 Andrés Martorell Viñes, Id.
- 3 Juan Juanpere Martorell, Id.
- 4 José Pamies Juncosa, Id.
- 5 Antonio Alsamora Salvadó, Id.
- 6 Antonio Pamies Juncosa, Id.

##### ARGENTERA

- 1 Antonio Sarroca Sales, Adjunto.
- 2 Isidro Cabré Castellví, Id.
- 3 José Cabré Besora, Id.
- 4 Juan Solé Bargalló, Id.
- 5 José María Mestre Pros, Id.
- 6 Federico Cabré Jardí, Id.

##### BELLMUNT

- 1 Domingo Cabré Marco, Adjunto.
- 2 José Sedó Llorens, Id.
- 3 José Cabré Salvat, Id.
- 4 Mariano Sentis Llebaria, Id.
- 5 Ramón Barceló Barceló, Id.
- 6 José Barceló Peris, Id.

##### BISBAL DE FALSET

- 1 Francisco Franquet Macip, Adjunto
- 2 Juan Alberich Vidal, Id.
- 3 José Macip Alberich, Id.
- 4 Joaquín Salas Mor, Id.
- 5 Miguel Sas Prat, Id.
- 6 José Gorgori Ardevol.

##### CABACÉS

- 1 Pedro Seró Vall, Adjunto.
- 2 Miguel Brú Vila, Id.
- 3 Ramón Homdedeu Piñol, Id.
- 4 Francisco Sabaté Roiget, Id.
- 5 Juan Masip Pardell, Id.
- 6 José Roselló Pascual, Id.

##### CAPSANES

- 1 Francisco Figueras Gabaldá, Adjunto.
- 2 Juan Gabaldá Estalella, Id.
- 3 José Quintana Llorens, Id.
- 4 Ramón Anguera Marco, Id.
- 5 José Margalef Gabaldá, Id.
- 6 Ramón Coll Gabaldá, Id.

##### CIURANA

- 1 Juan Oliveras Bonet, Adjunto.
- 2 Ramón Franch Grau, Id.
- 3 José Juncosa Cavallé, Id.
- 4 Ramón Oliveras Olivé, Id.
- 5 José Bonet Voltó, Id.
- 6 José Bodró Vallverdú, Id.

##### COLLDEJOU

- 1 Ramón Rofes Riva, Adjunto.
- 2 José Robert Rofes, Id.

- 3 Isidro Mestre Rofes, Adjunto.
- 4 Francisco Escoda Borrás, Id.
- 5 Juan Mestre Sancho, Id.
- 6 Juan Mestre Gibert, Id.

#### CORNUDELLA

- 4 Conrado Miralles Bonet, Adjunto.
- 2 José María Masip Vila, Id.
- 3 Tomás Aragonés Miró, Id.
- 4 José María Miró Olivé, Id.
- 5 Miguel Viñas Barbat, Id.
- 6 Francisco Montá Forastó, Id.

#### DOSAIGUAS

- 1 Cosme Aragonés Cabré, Adjunto.
- 2 Eusebio Cabré Marco, Id.
- 3 Bautista Tarragó Aragonés, Id.
- 4 José Aragonés Cabré, Id.
- 5 Juan Aragonés Cabré, Id.
- 6 José Mestre Vall, Id.

#### FALSET

- 1 José Just Magriñá, Adjunto.
- 2 Juan Llecha Sabaté, Id.
- 3 Sebastián Soldevila Monlleó, Id.
- 4 Hermenegildo Cots Pi, Id.
- 5 Eugenio Batllell Parreu, Id.
- 6 José Sanahuges Miró, Id.
- 7 Pedro Compte Juncosa, Id.
- 8 Baltasar Barceló Benet, Id.
- 9 Andrés Barceló Galcerán, Id.
- 10 José Marqués Frató, Id.
- 11 Francisco Galcerán Vellvé, Id.
- 12 Buenaventura Llevariá Sabaté, Id.

#### LA FIGUERA

- 4 José Bartolomé Abella, Adjunto.
- 2 José Bartolomé Anguera, Id.
- 3 Juan Serra Anguera, Id.
- 4 Ramón Vallés Vallés, Id.
- 5 José Bartolomé Cubells, Id.
- 6 José Bartolomé Salvadó, Id.

#### GARCÍA

- 1 Francisco Mani Mañá, Adjunto.
- 2 Dionisio Pallás Aragonés, Id.
- 3 Ramón Ripoll Maymó, Id.
- 4 José Vidiella Hernández, Id.
- 5 Juan Robert Escoda, Id.
- 6 Francisco Marqués Cabré, Id.

#### GRATALLOPS

- 1 José Llorens Grau, Adjunto.
- 2 José Piqué Torres, Id.
- 3 Eduardo Domenech Ballesté, Id.
- 4 Emilio Hernández Llorens, Id.
- 5 Baldomero Robert Domenech, Id.
- 6 Domingo Alerany Altés, Id.

#### GUIAMETS

- 1 Pablo Vallés Barceló, Adjunto.
- 2 José Piqué Giné, Id.
- 3 José Peña Giné, Id.
- 4 Ramon Gavaldá Rofes, Id.
- 5 Buenaventura Giné Benet, Id.
- 6 José Benet Rovira, Id.

#### LLOÁ

- 1 Juan Sabaté Masdeu, Adjunto.
- 2 Enrique Sabaté Pesera, Id.
- 3 Matías Mestres Grifóll, Id.
- 4 Miguel Piñol Domenech, Id.
- 5 José Grau Sabaté, Id.
- 6 Miguel Bartolomé Sabaté, Id.

#### MARSÁ

- Ramón Borrás Castellnou, Fiscal.
- Calixto Piqué Solé, Suplente.
- 1 Antonio Borrás Barceló, Adjunto.
- 2 Julián Sancho Piqué, Id.
- 3 Rafael Barceló Borrás, Id.
- 4 Baltasar Benaiges Sedó, Id.
- 5 Marcelino Cunillera Gavaldá, Id.
- 6 José Marco Giné, Id.

#### MARGALEF

- 1 Miguel Manuel Ginesta, Adjunto.
- 2 Miguel Porqueres Pascual, Id.
- 3 Salvador Pascual Gibert, Id.
- 4 Ramón Manuel Pascual, Id.
- 5 Ramón Roigé Tort, Id.
- 6 Miguel Perelló Piñol, Id.

#### MASROIG

- 1 José Vernet Hernández, Adjunto.

- 2 Juan Asens Masdeu, Adjunto.
- 3 Ramón Aguiló Masdeu, Id.
- 4 Julián Folch Rius, Id.
- 5 Pedro Rius Pedrol, Id.
- 6 Francisco Aguiló Folch, Id.

#### MOLA

- Salvador Cabré Bargalló, Fiscal.
- Juan Vernet Abelló, Suplente.
- 1 Francisco Sanclement Perpiñá, Adjunto.
- 2 Domingo Serrés Estivill, Id.
- 3 Jaime Rebull Sentis, Id.
- 4 Juan Bargalló Vernet, Id.
- 5 José Perpiñá Escoda, Id.
- 6 Juan Rebull Bartolomé, Id.

#### MORA LA NUEVA

- José Solé Tort, Fiscal.
- Francisco Velas Pallejá, Suplente.
- 1 Vicente Esbrí Purats, Adjunto.
- 2 Hdefonso Lorán Borrás, Id.
- 3 Antonio Solé Torné, Id.
- 4 Juan Nogués Algueró, Id.
- 5 Antonio Morgalet, Id.
- 6 Serafín Cubells Solé, Id.

#### LA MORERA

- Juan Musté Porqueres, Fiscal.
- José Porqueres Masip, Suplente.
- 1 Miguel Cabré Anglés, Adjunto.
- 2 José Nogués Vives, Id.
- 3 Salvador Domingues Nogués, Id.
- 4 Pedro Miró Nogués, Id.
- 5 José Franquet Anglés, Id.
- 6 Ramón Porqueres Nebot, Id.

#### LA PALMA

- Salvador Bartolomé Bartolomé, Fiscal.
- Juan Cubells Franchs, Suplente.
- 1 Mateo Jové Escolá, Adjunto.
- 2 Juan Pardell Rebull, Id.
- 3 Francisco Piñol Viñes, Id.
- 4 José Escoté Miquel, Id.
- 5 Juan Ciuraneta Alberich, Id.
- 6 José Miguell Escolá, Id.

#### PRADELL

- Juan Cervera Cabré, Fiscal.
- Miguel Cabré Ciurana, Suplente.
- 1 Juan Cabré Cervera, Adjunto.
- 2 Jaime Cabré Amorós, Id.
- 3 Juan Auví Más, Id.
- 4 Francisco Blasco Miró, Id.
- 5 Mariano Durán Rofes, Id.
- 6 Roque Riu Ollé, Id.

#### PRATDIP

- Ramón Vives Dolcet, Fiscal.
- José Noya Escribá, Suplente.
- 1 Antonio Sabaté Marco, Adjunto.
- 2 Jaime Escoda Vidal, Id.
- 3 José Espelta Juncosa, Id.
- 4 Francisco Escoda Rom, Id.
- 5 Jaime Escribá Escoda, Id.
- 6 Pedro Muñoz Niera, Id.

#### POBOLEDA

- Antonio Franquet Samora, Fiscal.
- Jaime Pahí Estrems, Suplente.
- 1 Jaime Estrems Blay, Adjunto.
- 2 Eduardo Miró Bassa, Id.
- 3 Eduardo Veciana Munté, Id.
- 4 Ramón Aragonés Abelló, Id.
- 5 Pedro Ratés Estrems, Id.
- 6 José Bonet Serrat, Id.

#### PORRERA

- José Simó Pellicer, Fiscal.
- Jaime Morelló Monlleó, Suplente.
- 1 Pablo Domenech Rabascall, Adjunto.
- 2 Antonio Simó Domenech, Id.
- 3 Francisco Rabascall Amorós, Id.
- 4 Juan Juncosa Simó, Id.
- 5 Ramón Montané Cases, Id.
- 6 José Aseny Pellicer, Id.

#### RIUDECAÑAS

- Antonio Vidal Tantull, Fiscal.
- José Nolla Domenech, Suplente.
- 1 José Rosales Cabré, Adjunto.
- 2 Eliseo Guarchs Ferré, Id.
- 3 José Mariné Peirey, Id.

- 2 José Guachs Solé, Adjunto.
- 4 Jaime Vilella Valero, Id.
- 5 Antonio Miralles Garriga, Id.

#### TIVISA

- Antonio Rojal Pena, Fiscal.
- Enrique Sedó Pascual, Suplente.
- Rafael Burata Cavallé, Adjunto.
- 1 José María Nin Rojal, Id.
- 2 Juan Sedó Cabré, Id.
- 3 Ricardo Brú Borrás, Id.
- 4 Celestino Riba Alerany, Id.
- 5 José Burata Domenech, Id.

#### TORROJA

- José Franquet Crevillé, Fiscal.
- José M. Perí Domenech, Suplente.
- 1 Juan Rebull Ferré, Adjunto.
- 2 Ramón Sentís Pallejá, Id.
- 3 Enrique Sabaté Sentis, Id.
- 4 José Escoda Pereñá, Id.
- 5 Juau Blasco Juliá, Id.
- 6 Tomás Boronat Blasco, Id.

#### TORRE DEL ESPAÑOL

- Francisco Borrás Vilás, Fiscal.
- José Oto Vilás, Suplente.
- 1 Ramón Olivé Abelló, Adjunto.
- 2 Blas Borrás Fonset, Id.
- 3 Antonio Fonset Rocamora, Id.
- 4 Jaime Fonset Cugany, Id.
- 5 José Antonio Rocamora Rocamora, Idem.
- 6 Francisco Veá Sentís, Id.

#### TORRE DE FONTAUBELLA

- Eusebio Rofes Sancho, Fiscal.
- Buenaventura Rofes Riba, Suplente.
- 1 Juan Rofes Sancho, Adjunto.
- 2 Salvador Sancho Rofes, Id.
- 3 Serafin Sendra Sabater, Id.
- 4 José Toda Escoda, Id.
- 5 José Rofes Rofes, Id.
- 6 Pablo Rofes Teixidó, Id.

#### ULLDEMOLINS

- Rafael Llurba Monlleu, Fiscal.
- Jaime Monlleó Llurba, Suplente.
- 1 Francisco Parramon Segur, Adjunto.
- 2 Juan Toldrá Cunillera, Id.
- 3 Juan Espasa Segriá, Id.
- 4 Jaime Espasa Piñol, Id.
- 5 Antonio Llurba Sans, Id.
- 6 Isidro Nebot Puigercós, Id.

#### VANDELLÓS

- José Saladié Bes, Fiscal.
- Juan Domenech Gil, Suplente.
- 1 José Jordi Vernet, Adjunto.
- 2 José Saladié Saladié, Id.
- 3 Juan Jardí Margalef, Id.
- 4 Jaime Saladié Guirro, Id.
- 5 Jaime Escoda Gil, Id.
- 6 Arturo Margalef Margalef, Id.

#### VILANOVA DE PRADES

- Antonio Catalá Conesa, Fiscal.
- Buenaventura Conesa Lladó, Suplente.
- 1 Ramón Vilalta Aixalá, Adjunto.
- 2 José Espasa Alsina, Id.
- 3 Salvador Miró Espasa, Id.
- 4 Ramón Vilalta Espasa, Id.
- 5 Pablo Vila Sans, Id.
- 6 José Espasa Aixalá, Id.

#### VILANOVA DE ESCORNALBOU

- Francisco Dalmau Fraga, Fiscal.
- Cosme Anguera Capafons, Suplente.
- 1 Esteban Roca Ferré, Adjunto.
- 2 Antonio Nolla Barceló, Id.
- 3 Joaquín Sabaté Cabré, Id.
- 4 Juan Anguera Capafons, Id.
- 5 José Ferré Roca, Id.
- 6 Francisco Capafons Castells, Id.

#### VILELLA ALTA

- Francisco Vernet Figueras, Fiscal.
- Prudencio Rocamora Ardevol, Suplente.
- 1 Ramón Viñes Saco, Adjunto.
- 2 Pablo Vernet Grau, Id.

- 3 Miguel Sentís Masip, Adjunto.
- 4 José Compte Juncosa, Id.
- 5 Simeón Viñes Homdedeu, Id.
- 6 José Masip Rebull, Id.

#### VILELLA BAJA

- Jaime Sabaté Alentorn, Fiscal.
- Juan Sabaté Anguera, Suplente.
- 1 Juan Sabaté Masip, Adjunto.
- 2 Juan Sabaté Nogués, Id.
- 3 José Vellvé Sentís, Id.
- 4 Magin Anguera Masip, Id.
- 5 Juan Mestres Porqueres, Id.
- 6 Pedro Sabaté Alentorn, Id.

#### VINEBRE

- José Fortuny Homdedeu, Fiscal.
- Jorge Miró Estivill, Suplente.
- 1 Bautista Pradell Jordá, Adjunto.
- 2 Miguel Homdedeu Domenech, Id.
- 3 Miguel Cervelló Nieto, Id.
- 4 Jaime Cervelló Agustí, Id.
- 5 Ramón Salomé Monclús, Id.
- 6 José Ferré Viaplana, Id.

#### Partido de Gandesa

##### ARNES

- 1 Guillermo Martí Samper, Adjunto.
- 2 Jaime Povill Sanromá, Id.
- 3 José M. Barberá Torné, Id.
- 4 Sebastián Clua Rebull, Id.
- 5 Mariano Solé Llombart, Id.
- 6 José Antonio Pegueroles y Rebull, Idem.

##### ASCÓ

- 1 Tomás Agustí Salmons, Adjunto.
- 2 Antonio Pino Franquet, Id.
- 3 José Anguera Roigé, Id.
- 4 Mariano Tarragó Llauredó, Id.
- 5 Vicente Biarnés Alcoverro, Id.
- 6 Bautista Caballé Monté, Id.

##### BATEA

- 1 Francisco Bes Martí, Adjunto.
- 2 José Pallarés Genis, Id.
- 3 José Alonso Pastor, Id.
- 4 Francisco Roca Navarro, Id.
- 5 José Llop Gasull, Id.
- 6 José Martell Martí, Id.

##### BOT

- 1 José Cubells Miró, Adjunto.
- 2 Bautista Ayora Maña, Id.
- 3 Francisco Alcoverro Bosch, Id.
- 4 Roque Jornet Amades, Id.
- 5 José Grau Suñé, Id.
- 6 Manuel Bosch Amades, Id.

##### CASERAS

- 1 Francisco Pujol Camps, Adjunto.
- 2 Juan Vidal Gombau, Id.
- 3 Simón Monclús Campanals, Id.
- 4 José M. Huguet Gombau, Id.
- 5 Juan Barberá Pujol, Id.
- 6 Bautista Tarragó Villagrana, Id.

##### CORBERA

- 1 Jacinto Amorós Cervelló, Adjunto.
- 2 Pedro Amorós Piqué, Id.
- 3 Benito Vives Velilla, Id.
- 4 Valero Alvares Tárrega, Id.
- 5 José Juliá Mompeó, Id.
- 6 Manuel Monreal Aguiló, Id.

##### FATABELLA

- 1 José Gironés Alcorisa, Adjunto.
- 2 Miguel Balsebre Blanch, Id.
- 3 Francisco Pascual Cabús, Id.
- 4 Francisco Pascual Gironés, Id.
- 5 José Ardebol Balsebre, Id.
- 6 Vicente Solsona Carceller, Id.

##### FLIX

- 1 Antonio Armora Voltes, Adjunto.
- 2 Francisco Bartolomé Cervelló, Id.
- 3 Juan Pujol Mur, Id.
- 4 José Terré López, Id.
- 5 Ramón A. Ferrús Gaset, Id.
- 6 Miguel Pons Alabart, Id.

##### GANDESA

- Miguel Salvadó Laporta, Fiscal.
- Joaquín Navarro Viciat, Suplente.

Partido de Montblanch

BARBARÁ

- 1 José Farré Gomá, Adjunto.
- 2 Victoriano Taus Poblet, Id.
- 3 Ignacio Sarró Busquets, Id.
- 4 José Miró Canaleta, Id.
- 5 Pablo Cabestany Vendrell, Id.
- 6 Esteban Miguel Anglés, Id.

BLANCAFORT

- 1 Juan Saumell Llor, Adjunto.
- 2 Magín Saumell Bonet, Id.
- 3 José Farrán Briansó, Id.
- 4 Antonio Caral Palau, Id.
- 5 José Masalles Capestany.
- 6 Francisco Montseny Castallet, Id.

CAPAFONS

- 1 Pedro Fort Fort, Adjunto.
- 2 José Caballé Fort, Id.
- 3 José Besora Escute, Id.
- 4 Juan Cucurull Martorell, Id.
- 5 Pedro Venrell Cortés, Id.
- 6 Jaime Venrell Teixell, Id.

CEBALLÁ DEL CONDADO

- 1 Ramón Vila Fort, Adjunto.
- 2 Isidro Saltó Cibit, Id.
- 3 Ignacio Miquel Gual, Id.
- 4 José Carol Vilar, Id.
- 5 José Padró Martí, Id.
- 6 Pablo Aymerich Albareda, Id.

CONESA

- 1 Isidro Almenara Miró, Adjunto.
- 2 Pablo Duch Llenas, Id.
- 3 Magín Solé Farré, Id.
- 4 José Bonet Civit, Id.
- 5 Francisco Tarrida Segarra, Id.
- 6 Antonio Gasó Casellas, Id.

ESPLUGA DE FRANCOLI

- 1 Ramón Bou Llorens, Adjunto.
- 2 Antonio Vernet Inglés, Id.
- 3 Pablo Roig Gilí, Id.
- 4 José Civit Vila, Id.
- 5 Isidro Casanovas Bonet, Id.
- 6 Juan Roig Francesch, Id.

FEBRÓ

- 1 Marcelino Bodró Pallejá, Adjunto.
- 2 Esteban Martorell Roig, Id.
- 3 Victoriano Salvador Pcurull, Id.
- 4 José Olivé Bergés, Id.
- 5 Juan Martorell Bonet, Id.
- 6 Esteban Martorell Juanpere, Id.

FORÉS

- 1 Pedro Puig Moix, Adjunto.
- 2 Carlos Roig Puig, Id.
- 3 Antonio Busquets Puig, Id.
- 4 Pablo Roig Puig, Id.
- 5 Pedro Pont Miguel, Id.
- 6 Mariano Puig Mateu, Id.

LAS PILAS

- 1 Miguel Miret Recasens, Adjunto.
- 2 Vicente Más Ferrera, Id.
- 3 Juan Vilanova Corbella, Id.
- 4 José Abelló Font, Id.
- 5 Sinforiano Malet Bergadá, Id.
- 6 Juan Talavera Huguet, Id.

LLORACH

- 1 Juan Santacana Inglés, Adjunto.
- 2 Juan Martorell Franquesa, Id.
- 3 José Martorell Poch, Id.
- 4 José Parelló Balsells, Id.
- 5 José Cuatrocasas Martí, Id.
- 6 Simeón Parelló Ribas, Id.

MONTBLANCH

- 1 José Cartañá Monseny, Adjunto.
- 2 Ibo Carlos Farré Ferré, Id.
- 3 Tomás Paris Vilá, Id.
- 4 Pedro Rodon Gassol, Id.
- 5 José Carreras Badia, Id.
- 6 Buenaventura Mir Sabaté, Id.
- 7 Miguel Fornell Esteve, Id.
- 8 Andrés Solé Solé, Id.
- 9 José Ferrer Massó, Id.
- 10 José Cortina Juval, Id.
- 11 Ramón Guarro Ribé, Id.
- 12 José Ibarra Llor, Id.

MONTBRIÓ DE LA MARCA

- 1 Miguel Huguet Vidal, Adjunto.
- 2 Matias Huguet Andreu, Id.
- 3 Magín Ferré Paris, Id.
- 4 Antonio Moncosí Marimón, Id.
- 5 Juan Miret Andreu, Id.
- 6 José Huguet Mulet, Id.

MONTREAL

- 1 José Isern Isern, Adjunto.
- 2 Pedro Agustench Masdeu, Id.
- 3 Salvador Vallverdú Musté, Id.
- 4 José Gras Vallverdú, Id.
- 5 José Rebull Fort, Id.
- 6 José París Martorell, Id.

PASANANT

- Antonio Cendra Grané, Fiscal.
- Jaime Estadella Briansó, Suplente.
- 1 Sebastián Aloy Vives, Adjunto.
- 2 Francisco Roca Amenós, Id.
- 3 José Roig Roig, Id.
- 4 Isidro Briansó Roig, Id.
- 5 Pedro Bacardí Trilla, Id.
- 6 Juan Tomás Farrán, Id.

PIRA

- José Montseny Castellet, Fiscal.
- Antonio Sendra Cantó, Suplente.
- 1 Magín Amorós Amorós, Adjunto.
- 2 Antonio Capdevila Vendrell, Id.
- 3 Antonio Orpinell Sendrós, Id.
- 4 José Pons Miró, Id.
- 5 Juan Capdevila Amill, Id.
- 6 Juan Sendra Amorós, Id.

PRADES

- José Sans Calderó, Fiscal.
- Felipe Casals Crivillé, Suplente.
- 1 Salvador Abelló Porrat, Adjunto.
- 2 Pedro Musté Torrell, Id.
- 3 Pedro Roig Roig, Id.
- 4 José Ollé Roig, Id.
- 5 Pedro Olivé Hernández, Id.
- 6 Antonio Domenech Bonet, Id.

QUEROL

- Juan Canals Balsells, Fiscal.
- Ramón Soler Sans, Suplente.
- 1 José Rovira Gual, Adjunto.
- 2 José Toldrá Cunillera, Id.
- 3 Juan Mercader Ramón, Id.
- 4 Jaime Rovira Rosell, Id.
- 5 Juan Garriga Vidal, Id.
- 6 Jaime Ferrando Soler, Id.

ROCAFORT DE QUERALT

- Francisco Contijoch Llovera, Fiscal.
- Antonio Tarragó Cabestany, Suplente.
- 1 Serafín Duch Andreu, Adjunto.
- 2 José Queraltó Segura, Id.
- 3 Jaime Tomás Llovera, Id.
- 4 Antonio Aluja Saperas, Id.
- 5 Antonio Miralles Barrot, Id.
- 6 Juan Miró Ballesté, Id.

ROJALS

- Ramón Ollé Escoté, Fiscal.
- Juan Serra Pere, Suplente.
- 1 Salvador Escoté Pamies, Adjunto.
- 2 Antonio Moncosí Pere, Id.
- 3 José Venrell Robert, Id.
- 4 Miguel Olivé Dulcet, Id.
- 5 Gregorio Escoté Rius, Id.
- 6 José Andreu Serra, Id.

SANTA COLOMA DE QUERALT

- José Cortadellas Roset, Fiscal.
- Juan Martí Goberna, Suplente.
- 1 Manuel Prats Marimón, Adjunto.
- 2 Mariano Vallbona Gassol, Id.
- 3 José Vilá Gomá, Id.
- 4 José Cortadella Serrá, Id.
- 5 Isidro Carreras Miró, Id.
- 6 Juan Compte Sendra, Id.

SANTA PERPETUA

- José Gabaldá Vich, Fiscal.
- Juan Armejach Orga, Suplente.
- 1 José Gabaldá Rafeca, Adjunto.
- 2 José Llorach Esplugas, Id.
- 3 Pedro Ferré Anglés, Id.

- 4 José Alemany Masip, Adjunto.
- 5 Pedro Orga Armejach, Id.
- 6 Ramón Armejach Rafeca, Id.

SARREAL

- José Farré Ferrer, Fiscal.
- Juan Anguera Boronat, Suplente.
- 1 José Talavera Veciana, Adjunto.
- 2 Andrés Roca Granell, Id.
- 3 Juan Aluja Roselló, Id.
- 4 Juan Llorach Travé, Id.
- 5 José Roig Vinadé, Id.
- 6 Isidro Tarragó Fabregat, Id.

SENANT

- José Vallverdú Queraltó, Fiscal.
- Heriberto Saltó Vallés, Suplente.
- 1 Juan Vallverdú Miró, Adjunto.
- 2 Ramón Vallés Jaseli, Id.
- 3 Esteban Piñol Poblet, Id.
- 4 Juan Piñol Poblet, Id.
- 5 José Vallverdú Farré, Id.
- 6 Emilio Vallverdú Miró, Id.

SOLIVELLA

- Pedro Solé Llauradó, Fiscal.
- Teodoro Juan Expósito, Suplente.
- 1 José Rañé Pinent, Adjunto.
- 2 Simeón Masalías Fabregat, Id.
- 3 Juan Andreu Pijoán, Id.
- 4 José Solé Mañé, Id.
- 5 Agustín Montañola Llauradó, Id.
- 6 Antonio Armengol Tous, Id.

VALLCLARA

- Ramón Vellat Capdevila, Fiscal.
- Miguel José Nadal, Suplente.
- 1 José Batista Serra, Adjunto.
- 2 Juan Palau Guiu, Id.
- 3 Baldomero Batista Anglés, Id.
- 4 Agustín Vellat Capdevila, Id.
- 5 Ramón Grau Baldrich, Id.
- 6 Juan Palau Pujol, Id.

VILAVERT

- Martín Rosell Piñol, Fiscal.
- Pedro Ollé Pedrol, Suplente.
- 1 Pedro Porta Odena, Adjunto.
- 2 Agustín Mateu Bellá, Id.
- 3 Emilio Odena Gibert, Id.
- 4 Ramón Cartañá Hilari, Id.
- 5 Marcos Oliveras Capdevila, Id.
- 6 Pedro Breda Solé, Id.

VIMBODÍ

- Antonio Potau Forasté, Fiscal.
- Francisco Borqueres Vallverdú, Suplente.
- 1 Isidro Miret Caixal, Adjunto.
- 2 José Vila Franquet, Id.
- 3 Antonio Gilí Mestres, Id.
- 4 Antonio Cunillera Franquet, Id.
- 5 Pablo Banqué Valls, Id.
- 6 José Palau Ninot, Id.

(Se concluirá).

Núm. 3855

EDICTO

Contribución rústica y urbana.—1.º al 3.º trimestres de 1908 y Resultas.

Don Juan Pi Montlleó, Agente para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres por rústica y urbana en 1908 y Resultas, instruyo expediente de apremio contra D. Jaime Miró Pallejá, hoy sus herederos y de paradero ignorado, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en el término municipal de Cornudella y partida Tros, conocida por «Tros del Hospital de Reus», en la que hay una era de pan trillar, de cabida 313 áreas 93 centiáreas.—Capitalizada en 1.822 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se

procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Corouella 25 de Noviembre de 1908.—Juan Pi.

Núm. 3856

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución urbana.—Primer trimestre de 1908.

Don Juan Pi Montlleó, Agente para hacer efectivos los débitos á la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Juanpere Masdeu, hoy sus herederos y los de José Juanpere Mariné, de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Juanpere Masdeu, ni sus herederos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Diciembre próximo y hora de las diez y seis, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón público.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en el pueblo de Arbolí y su calle Oscura, señalada de núm. 13.—Capitalización 2.650 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente

en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Arbolí 26 de Noviembre de 1908.—Juan Pi.

#### Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el tercer trimestre de 1908.

Día 5 de Julio.—Ordinaria.—Se dá cuenta de haberse recibido con nota de aprobación el apéndice al amillaramiento para 1909, y se acuerda: 1.º Abonar al Sr. Alcalde los gastos de un viaje á la capital para efectuar un ingreso por consumos.—2.º Adquirir con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto vigente, un grifo para la fuente vieja de esta población.—3.º Proceder al arreglo de la fuente nueva.—4.º Celebrar exámenes de fin de curso en las escuelas públicas; y—5.º Comisionar á D. Francisco Vivas para la adquisición de premios á los alumnos de las mismas, hasta la cantidad consignada en el capítulo 4.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

Día 12.—Ordinaria.—Se dá cuenta de haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por Victorino Borrás, núm. 5 del reemplazo de 1907, contra acuerdo de la Excm. Comisión mixta de esta provincia que le declaró soldado, y se acuerda socorrer al enfermo pobre Francisco Pascual con 0.25 pesetas diarias por espacio de un mes.

Día 19.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Dar cumplimiento á una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública; y—2.º Comisionar al Secretario para el ingreso en la Caja de Tortosa, núm. 73, de los mozos del actual reemplazo.

Día 26.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 28.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 4.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 9.—Ordinaria.—Se dá cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y se acuerda: 1.º Publicar un bando dando instrucciones para el canje de la moneda ilegítima de plata; y—2.º Conceder treinta días de licencia al Médico titular D. Francisco Figuerola.

Día 16.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 18.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 23.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Renunciar en el próximo año forestal de 1908-1909 los aprovechamientos de 25 reses mayores y 10 quintales métricos de paimito.—2.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.—3.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909 y fijarlo al público por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación; y—4.º Comisionar al Sr. Alcalde para que el día de mañana efectúe el canje de la moneda ilegítima de plata presentada para ello.

Día 30.—Ordinaria.—Se dá cuenta de haberse recibido con nota de aprobación el repartimiento de consumos para el actual año, y de haberse desestimado la reclamación interpuesta contra el mismo por D. Jaime Vernet, y se acuerda: 1.º Imponer al que resulte rematante de pastos de los montes comunales la precisa condición de pastar libremente los ganados los días 7, 8, 9, y 10 de Septiembre; y—2.º No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado municipal por incendio en el monte «Bosch-comú» y no renunciar á la indemnización de daños y perjuicios.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Abonar un cargo de 7.35 pesetas por hospitalidades causadas por el recluta inútil Salvador Bquera.—2.º Inspeccionar la Comisión de obras un camino de la partida «Burguera» que ha sido modificado por Pedro Prats; y—3.º Abonar al Secretario los gastos de un viaje á la capital para asuntos municipales.

Día 13.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Reproducir el bando publicado en 2 de Febrero último relativo á la estadística del movimiento social.—2.º Pedir autorización al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia para ordenar el pago del gasto voluntario de 150 pesetas con destino á las fiestas cívico-religiosas.—3.º Proceder al cobro de los descubiertos de consumos del año actual y atrasos desde el día de mañana al 19 del actual; y—4.º Conminar á D. Pedro Prats para que respete el camino de la partida «Burguera» tal como ha sido fijado por la Comisión de obras.

Día 20.—Ordinaria.—Se dá cuenta de haberse autorizado el pago del gasto voluntario de 150 pesetas para las fiestas cívico-religiosas, y se acuerda asistir en Corporación á las funciones religiosas que se celebrarán los días 26 y 27 del actual.

Día 27.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 29.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Aprobado en sesión del día de hoy. Vandellós 15 de Noviembre de 1908.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3857

Alcaldía constitucional de Tarragona

#### Junta local de Reformas Sociales

Promulgada la ley de 19 de Mayo de este año sobre Tribunales Industriales y acordado por Real decreto de 20 del pasado Octubre la creación de uno de dichos organismos en este partido judicial, esta Presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 7, párrafos 2.º y 3.º de la ley y en el artículo 2.º del mencionado Real decreto, ha acordado quede desde esta fecha abierto en la Secretaría de esta Junta, el Censo electoral á que se refieren dichas disposiciones, á fin de que en el término de treinta días, de doce á una y de seis á ocho de la tarde, acudan á inscribirse personalmente ó por escrito todos cuantos obreros y patronos, sin distinción de sexo, tengan para ello derecho en este partido judicial y reúnan las condiciones á que se refieren los artículos 2 y 8 de la mencionada ley, teniendo en cuenta las incapacidades á que se contrae el art. 9 de la misma, cuyos artículos dicen así:

Art. 8.º Tienen derecho á ser electores en concepto de patronos: 1.º Las personas naturales ó jurídicas, nacionales ó extranjeras, sea cual fuere su sexo y edad, que ejerzan una industria, comercio, oficio ó fabricación y paguen por tales conceptos una con-

tribución, siempre que estén comprendidos en la definición del art. 8.º de esta ley. En caso de incapacidad civil de estas personas, podrán ser excluidas de las listas quienes legalmente las represente.

2.º Todas aquellas otras personas á quienes comprende la definición del artículo 2.º de la ley, que sean varones, mayores de edad y lleven dos años de vecindad en alguno de los Municipios del territorio.

Tienen derecho á ser electores, en concepto de obreros, todas aquellas personas comprendidas en la definición del art. 2.º que reciban trabajo de quienes sean ó puedan ser electores patronos, con arreglo á los párrafos anteriores, siempre que hayan llegado á la mayor edad.

Art. 9.º Están incapacitados para ser electores los impedidos física ó intelectualmente, los quebrados no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables; los que estén sujetos á interdicción civil y los condenados á penas aflictivas ó correccionales, mientras no extingan condena.

Es patrono, según el citado art. 2.º de la repetida ley, la persona natural ó jurídica, propietario ó contratista de la obra, explotación ó industria donde se preste el trabajo; y es obrero, según la misma disposición, la persona natural ó jurídica, el aprendiz ó el dependiente de comercio que preste habitualmente un trabajo manual por cuenta ajena y cualquier otra asimilada por las leyes al trabajo manual.

Lo que he acordado hacer público en los periódicos de esta localidad y en el Boletín oficial de esta provincia, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad en las respectivas localidades para que llegue á conocimiento general de obreros y patronos.

Tarragona 27 de Noviembre de 1908.—El Presidente de la Junta de Reformas Sociales, José Prat.

Núm. 3858

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 20 de los corrientes, acordó sacar á subasta el arriendo del servicio de alquiler de puestos públicos de venta en las calles, plazas y demás vías públicas de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que dentro del plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, puedan producirse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones contra el acuerdo y condiciones aprobadas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 27 de Noviembre de 1908.—José Prat.

Núm. 3859

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el año 1909, estará expuesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alcover 27 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Simeón Martorell.